



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual allega oficio del **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLES DE MONTERIA** donde informa terminación del proceso y levantamiento de embargo de remanente. Provea.

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso **EJECUTIVO** de **RODRIGO GARCIA OCAMPO CC 70160646** contra **YAMILE ROSA ALMANZA CC 50923139** - **RADICADO:** 23001310300320180006200

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLES DE MONTERIA** informa que:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.
E.S.M.

DEMANDANTE(S). EDIFICIO ALTOS DE MONTE VERDE- PH. NIT. 900892364-7
DEMANDADO(S). YAMILE ROSA ALMANZA
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00331-00.

Cordial Saludo.

Atentamente me permito informarle que este despacho judicial mediante auto calendarado **ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, decretó la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar de embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería radicado No. 230013103003-2018-00062-00 contra la señora YAMILE ROSA ALMANZA, identificada con cédula de ciudadanía No 50.923.139.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto la medida cautelar arriba descrita comunicada ante ustedes a través de **OFICIO N° 1525 DEL 07 DE JULIO DE 2022.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del interesado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento del interesado, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7004bc7480a05b94e7398b079f5965890702548ca980405a8ce8af2e6d9abae**

Documento generado en 14/10/2022 06:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>